



Conferencia Internacional del Trabajo

112.^a reunión, Ginebra, 2024

Fecha: 05 de junio de 2024

Elección de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo

Colegio electoral gubernamental

Viernes 7 de junio de 2024 – 11.30 horas

► Nota informativa para los miembros del Colegio electoral gubernamental

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Conferencia Internacional del Trabajo elige a los miembros del Consejo de Administración por un mandato de tres años. En virtud de la parte 6 del Reglamento de la Conferencia, las elecciones se celebran por separado y mediante voto secreto en cada uno de los **tres colegios electorales**, es decir, el colegio electoral gubernamental, el colegio electoral de los empleadores y el colegio electoral de los trabajadores.
2. **El Colegio Electoral Gubernamental** está compuesto por los **dos** delegados gubernamentales (o sus suplentes) de cada Estado Miembro, **con excepción** de los delegados en representación de países cuyo derecho de voto haya sido suspendido, y de los 10 Estados Miembros de mayor importancia industrial que ocupan puestos titulares no electivos en el Consejo de Administración, a saber: **Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Federación de Rusia y Reino Unido**.
3. En el artículo 54 del Reglamento de la Conferencia se establece que el colegio electoral gubernamental designa a 18 miembros titulares y a 28 miembros adjuntos. Con arreglo al párrafo 4 de dicho artículo, el colegio electoral gubernamental elaborará y procesará sus papeletas de votación de tal manera que se garantice una distribución equitativa de los puestos de titulares y adjuntos entre las regiones. Tras una decisión adoptada por la Conferencia en su 82.^a reunión (1995)¹, la práctica ha consistido en referirse a la distribución prevista en el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1986².

¹ Actas provisionales 11, párrafos 9 a 18, 82.^a reunión de la CIT.

² Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986

4. En el cuadro que figura a continuación se desglosa el número de puestos disponibles por cada región para el mandato comprendido entre junio de 2024 y junio de 2027:

Regiones	Puestos titulares		Puestos adjuntos	Total de puestos electivos	Total
	No electivos **	Electivos			
África *	0	6	7	13	13
Américas *	2	5	6	11	13
Asia y el Pacífico	3	4	8	12	15
Europa	5	3	7	10	15
Total	10	18	28	46	56

* África y las Américas comparten un puesto adjunto que se les atribuye por turno en cada mandato del Consejo de Administración. Este puesto fue atribuido al Grupo de África para el mandato comprendido entre 2021 y 2024, de modo que le corresponderá al Grupo de las Américas para el mandato comprendido entre 2024 y 2027.

** Ocupados por los Estados de mayor importancia industrial.

5. Las cuatro regiones han realizado consultas para distribuir los puestos, y proponen los siguientes candidatos para su elección. Para esta elección, el número de candidatos presentados por el Grupo de África supera el número de puestos disponibles para la región para los puestos adjuntos³. Los candidatos que han recibido el apoyo del Grupo figuran en el cuadro siguiente en letra negra, mientras que los candidatos sobre los que no ha habido consenso figuran en [letra azul](#).

REGULAR SEATS - SIÈGES TITULAIRES - PUESTOS TITULARES					
AFRICA	AFRIQUE	ÁFRICA	AMERICAS	AMÉRIQUES	AMERICAS
6 regular seats	6 sièges titulaires	6 puestos titulares	5 regular seats	5 sièges titulaires	5 puestos titulares
Candidates	Candidatures	Candidaturas	Candidates	Candidatures	Candidaturas
1. GABON 2. LIBYA 3. MALAWI 4. NIGER 5. SENEGAL 6. SUDAN	1. GABON 2. LIBYE 3. MALAWI 4. NIGER 5. SÉNÉGAL 6. SOUDAN	1. GABÓN 2. LIBIA 3. MALAWI 4. NÍGER 5. SENEGAL 6. SÚDAN	1. BARBADOS 2. CANADA 3. DOMINICAN REP. 4. PERU 5. URUGUAY	1. BARBADE 2. CANADA 3. PÉROU 4. RÉP. DOMINICAINE 5. URUGUAY	1. BARBADOS 2. CANADÁ 3. PERÚ 4. REP. DOMINICANA 5. URUGUAY
ASIA & THE PACIFIC	ASIE & PACIFIQUE	ASIA Y EL PACÍFICO	EUROPE	EUROPE	EUROPA
4 regular seats	4 sièges titulaires	4 puestos titulares	3 regular seats	3 sièges titulaires	3 puestos titulares
Candidates	Candidatures	Candidaturas	Candidates	Candidatures	Candidaturas
1. BANGLADESH 2. BRUNEI DARUSSALAM 3. OMAN 4. REPUBLIC OF KOREA	1. BANGLADESH 2. BRUNÉI DARUSSALAM 3. OMAN 4. RÉPUBLIQUE DE CORÉE	1. BANGLADESH 2. BRUNEI DARUSSALAM 3. OMÁN 4. REPÚBLICA DE COREA	1. LITHUANIA 2. POLAND 3. SPAIN	1. ESPAGNE 2. LITUANIE 3. POLOGNE	1. ESPAÑA 2. LITUANIA 3. POLONIA

³ Sobre la base de la información proporcionada en la Nota verbal emitida por el coordinador regional del Grupo de África el 5 de junio de 2024

DEPUTY SEATS – SIÈGES ADJOINTS – PUESTOS ADJUNTOS					
AFRICA	AFRIQUE	ÁFRICA	AMERICAS	AMÉRIQUES	AMERICAS
7 deputy seats	7 sièges adjoints	7 puestos adjuntos	6 deputy seats	6 sièges adjoints	6 puestos adjuntos
Candidates	Candidatures	Candidaturas	Candidates	Candidatures	Candidaturas
1. BENIN 2. BURKINA FASO 3. ETHIOPIA 4. MOZAMBIQUE 5. CONGO 6. SOUTH AFRICA 7. TUNISIA 8. TANZANIA, UNITED REP. OF	1. AFRIQUE DU SUD 2. BÉNIN 3. BURKINA FASO 4. ÉTHIOPIE 5. MOZAMBIQUE 6. CONGO 7. TUNISIE 8. TANZANIE, RÉP.-UNIE DE	1. SUDÁFRICA 2. BENIN 3. BURKINA FASO 4. ETIOPIÁ 5. MOZAMBICA 6. CONGO 7. TÚNEZ 8. TANZANÍA, REP. UNIDA DE	1. BOLIVIA 2. COLOMBIA 3. CUBA 4. HONDURAS 5. MEXICO 6. PARAGUAY	1. BOLIVIE 2. COLOMBIE 3. CUBA 4. HONDURAS 5. MEXIQUE 6. PARAGUAY	1. BOLIVIA 2. COLOMBIA 3. CUBA 4. HONDURAS 5. MÉXICO 6. PARAGUAY
ASIA & THE PACIFIC	ASIE & PACIFIQUE	ASIA Y EL PACÍFICO	EUROPE	EUROPE	EUROPA
8 deputy seats	8 sièges adjoints	8 puestos adjuntos	7 deputy seats	7 sièges adjoints	7 puestos adjuntos
Candidates	Candidatures	Candidaturas	Candidates	Candidatures	Candidaturas
1. AUSTRALIA 2. IRAN, ISLAMIC REP. OF 3. IRAQ 4. LAO, PDR 5. MALAYSIA 6. NEPAL 7. PHILIPPINES 8. QATAR	1. AUSTRALIE 2. IRAN, RÉP. ISLAMIQUE D' 3. IRAQ 4. LAO, RDP 5. MALAISIE 6. NÉPAL 7. PHILIPPINES 8. QATAR	1. AUSTRALIA 2. FILIPINAS 3. IRÁN, REP. ISLÁMICA DEL 4. IRAQ 5. LAO, RDP 6. MALASIA 7. NEPAL 8. QATAR	1. AUSTRIA 2. CROATIA 3. CYPRUS 4. DENMARK 5. HUNGARY 6. NETHERLANDS 7. UZBEKISTAN	1. AUTRICHE 2. CHYPRE 3. CROATIE 4. DANEMARK 5. HONGRIE 6. OUZBÉKISTAN 7. PAYS-BAS	1. AUSTRIA 2. CHIPRE 3. CROACIA 4. DINAMARCA 5. HUNGRÍA 6. PAÍSES BAJOS 7. UZBEKISTÁN

Procedimiento

- Como cualquier otra votación de la 112.^a reunión de la Conferencia, la elección se realizará mediante **un sistema de votación electrónica**.
- El Colegio Electoral Gubernamental en conjunto efectuará 2 votaciones consecutivas: primero para los miembros titulares en cada una de las cuatro regiones, y luego para los miembros adjuntos también en cada una de las cuatro regiones, en el siguiente orden: África, las Américas, Asia y el Pacífico, y Europa.
- Para cada uno de los puestos titulares y adjuntos disponibles por región, los nombres de los candidatos aparecerán en orden alfabético (según su nombre en francés) en la parte superior de cada boleta electrónica, sobre una línea horizontal. Los nombres de todos los demás miembros de la región aparecerán debajo de la línea horizontal, también en orden alfabético (en francés).
- Aunque cada grupo regional insta a los miembros de otros grupos regionales a votar por los candidatos acordados en cada región, cualquier miembro puede votar por otros países. Si, tras la primera votación, quedaran por cubrir uno o varios puestos, se procederá a una o varias votaciones más, según sea necesario.
- De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Conferencia, las votaciones de los colegios electorales se realizan por voto secreto. Cada miembro del Colegio Electoral (es decir, dos por cada Gobierno representado en la Conferencia) tiene derecho a emitir un voto. Para ser elegido, un candidato debe obtener más de la mitad de los votos emitidos por los miembros del Colegio Electoral presentes en la reunión.
- Los resultados de las votaciones se mostrarán a medida que los anuncie el Presidente de cada colegio electoral.